CONTRATO Nº 38 / 2022

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PREVISTA EN EL INCISO "F" – "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE BOLSAS DE RESTOS DE CAL Y RECOLECCIÓN DE BASURA COMÚN" – ID N° 404.247.-

Entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, domiciliada en la Avda. José Berges N.º 516 entre San José y Brasil, República del Paraguay, Teléfono N.º (021) 225-001/3, con RUC N.º 80024191-6, representada para este acto por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta**, con Cédula de Identidad N° 721.270, en carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **ECO RECICLADOS S.A.** con RUC N.º 80054135-9, Teléfono (021) 577 261, domiciliada en la calle Cnel. Romero c/10 de Agosto de la ciudad de San Lorenzo, representada para este acto por la **Sra. María Laura Cañete Ojeda**, con Cédula de Identidad N.º 4.445.529, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PREVISTA EN EL INCISO F - "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE BOLSAS DE RESTOS DE CAL Y RECOLECCIÓN DE BASURA COMÚN"- ID N° 404.247,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) <u>Objeto del Contrato</u>

El objeto del contrato es: CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PREVISTA EN EL INCISO "F" - "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE BOLSAS DE RESTOS DE CAL Y RECOLECCIÓN DE BASURA COMÚN" - ID N° 404.247.-

2) <u>Documentos integrantes del contrato</u>

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3) <u>Documentos adicionales del contrato</u>

Los documentos adicionales del contrato son: **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

4) <u>Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato</u>

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 404.247.

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Eco Reciclados S.A.
RUC: 80054135 - 9

5) Procedimiento de Contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PREVISTA EN EL INCISO "F" "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE BOLSAS DE RESTOS DE CAL Y RECOLECCIÓN DE BASURA COMÚN"- ID N° 404.247**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A. La adjudicación fue realizada según **Resolución N° 09 del Acta Nº 1559/22 de fecha 08 de agosto de 2022**.

6) Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

N° de Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Cantidad Mínima	Precio total Cantidad Máxima
1	Disposición Final de residuos sólidos (bolsas de cal)	Kilogramos	BOLSA	22.000	36.600	6.000	**132.000.000**	**219.600.000**
2	Disposición Final de residuos sólidos (Basura común)	Kilogramos	BOLSA	39.400	55.140	1.000	**39.400.000**	**55.140.000**
Precio Total							**171.400.000**	**274.740.000**

Para el presente Contrato el **monto mínimo** asciende a la suma de **Gs. 171.400.000 (guaraníes ciento setenta y un millones cuatrocientos mil) IVA incluido** y el **monto máximo** es de **Gs. 274.740.000 (guaraníes doscientos setenta y cuatro millones setecientos cuarenta mil) IVA incluido.**

El pago se realizará en la Cuenta Bancaria N° 0292500896 1002 del Banco Continental SAECA a nombre del proveedor. Y es obligación de este, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones

7) Vigencia del Contrato

La vigencia de este Contrato es de 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir de la suscripción del contrato.

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2023. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

8) Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

Eco Reciclados S.A.
RUC: 80054135 - 9

9) Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: **COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA - GERENCIA DE OPERACIONES.**

10) Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11) Responsabilidad de la Contratante

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el PROVEEDOR superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes y publicado en el SICP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

12) Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13) Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14) Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15) Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abg. Marco A. Pereira Asesor Legal Adjunto ESSAP S.A.

Jos. Valicia E. Chase Acc. Presidente

Eco Reciclados S.A. RUC: 80054135 - 9

16) Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de agosto del año 2022.

Eco Reciclados S.A.
RUC: 80054135 - 9

Sra. María Laura Cañete Ojeda
Representante Legal - Presidente
ECO RECICLADOS S.A.

Natalicio Esteban Chase Acosta
Presidente del Directorio
ESSAP S.A.

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.